

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**20****MÓSTOLES**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

La Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico 2018, redactada conforme a lo establecido en el artículo 209 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004), cuenta integrada por:

- La del Ayuntamiento.
- La de los Organismos Autónomos dependientes de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan:
  - Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
  - Gerencia Municipal de Urbanismo.
- La de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la Corporación siguientes:
  - Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S. A.
  - Instituto Municipal del Suelo, S. A. (IMS, S. A.).

La citada cuenta y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas se hallan de manifiesto en la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad de este Ayuntamiento, para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

- a) Plazo de exposición: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Móstoles.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Móstoles, a 4 de septiembre de 2019.—La alcaldesa (presidenta).

(03/29.849/19)

